



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01052 -00
Asunto	Reconoce Personería y Requiere

En atención al escrito presentado por **SERLEFIN S.A.S.**, quien funge como cesionario, se le reconoce personería para actuar en defensa de sus intereses, a la abogada **MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 51.958.934 y portadora de la Tarjeta Profesional 73.622 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que realice todas las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0428e1ca0fd28c508dba55ab5665093cb4d7d46f2e7041e63c1e6204d89296**

Documento generado en 06/06/2022 10:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>